

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de diciembre de 2011, por la que se convocan pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo en el año 2012.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional, y en el artículo 69.4 determina que las Administraciones educativas organizarán periódicamente pruebas para obtener alguno de los títulos de Formación Profesional.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y la Formación Profesional establece en su artículo 1.2 que la oferta de Formación Profesional sostenida con fondos públicos favorecerá la formación a lo largo de toda la vida, acomodándose a las distintas expectativas y situaciones personales y profesionales. Asimismo establece, en el artículo 3.5 como uno de los fines del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional, la evaluación y acreditación oficial de la cualificación profesional cualquiera que haya sido la forma de su adquisición.

El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional Inicial que forma parte del sistema educativo, regula los aspectos generales de la enseñanza, estableciendo en su artículo 13 que la Consejería competente en materia de educación regulará mediante Orden el currículo de cada uno de los títulos. En su artículo 21 establece, que las personas adultas pueden obtener de forma directa las titulaciones de formación profesional inicial mediante la superación de pruebas que se organizarán, por módulos profesionales, de acuerdo con las condiciones básicas que estableció en los artículos 35 y 36 del Real Decreto 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.

La Consejería de Educación, con objeto de potenciar la obtención de titulaciones de formación profesional por parte de las personas adultas, reguló mediante Orden de 8 de octubre de 2010 (BOJA num. 207, de 22 de octubre de 2010), las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo.

En su virtud, y de conformidad con lo establecido en la Orden de 8 de octubre de 2010,

D I S P O N G O

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente Orden tiene por objeto convocar en el año 2012 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo. Requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior.

1. Los requisitos para acceder a las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior son los establecidos en los artículos 3 y 4 de la Orden de 8 de octubre de

2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo y se convocan las correspondientes en el año 2010.

2. De conformidad con lo establecido en la disposición final primera del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, sobre calendario de aplicación y en el artículo 37 de requisitos para participar en estas pruebas de dicho Real Decreto, será de aplicación lo establecido en los artículos 15.d y 18.c, considerándose la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, uno de los requisitos para participar en las mismas.

Tercero. Convocatoria.

1. Se convocan para el año 2012 las pruebas para la obtención de título de Técnico y Técnico Superior de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se relacionan en los Anexos I y II.

Cuarto. Solicitudes de matriculación.

1. El proceso de admisión y matriculación en estas pruebas es el establecido en los artículos 7, 8 y 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. Aquellas personas que quieran presentarse a los módulos profesionales de ciclos formativos relacionados en el Anexo I, que en el presente curso académico se encuentren en el periodo transitorio de implantación del título derivado de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación que lo sustituye, presentarán, además de la documentación establecida en el artículo 7 de la Orden de 8 de octubre de 2010, certificación académica de los módulos profesionales superados en anteriores convocatorias de pruebas para la obtención de título de Técnico y de Técnico Superior convocadas en la Comunidad de Andalucía.

Quinto. Plazo y presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será el comprendido desde el 30 de enero al 11 de febrero de 2012, ambos inclusive.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los centros docentes de presentación de solicitudes serán los que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden.

3. La solicitud de admisión y matriculación se formulará utilizando el modelo normalizado que figura en el Anexo IV de la presente Orden.

4. El solicitante presentará Declaración responsable, según el modelo del Anexo V, de que en el año 2012 cumple con lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Sexto. Admitidos.

1. A partir del 12 de marzo de 2012 los centros docentes públicos donde se entregaron las solicitudes, harán pública una lista provisional de personas admitidas y excluidas, en la que se indicarán, en su caso, los motivos de dicha exclusión. Estas listas serán expuestas en el tablón de anuncios del centro docente correspondiente, en las Delegaciones Provinciales con competencias en materia de educación y, a título informativo, en la página web de la Consejería de Educación.

2. Las personas aspirantes excluidas podrán presentar reclamación según lo establecido en el artículo 8 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. Una vez resueltas las reclamaciones se publicarán las listas definitivas en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos sedes de la comisión de evaluación.

Séptimo. Comisiones de Evaluación.

1. La composición y organización de las Comisiones de Evaluación se regirán según lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Octavo. Estructura, contenidos y elaboración de las pruebas.

1. La Dirección General competente en materia de Formación Profesional confeccionará uno o dos ejercicios para cada uno de los módulos profesionales del ciclo formativo en los que existan candidatos matriculados y decidirá el número de ejercicios del que constará cada módulo profesional, según lo establecido el artículo 17, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. La estructura de las pruebas deberá regirse por lo establecido en el artículo 17, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

3. La Comisión de evaluación determinará, en colaboración con el Equipo Directivo del centro docente público, el calendario con la fecha y hora de la prueba correspondiente a cada módulo profesional así como todas aquellas indicaciones que estime oportunas antes del día 12 de abril de 2012. La elaboración de dicho calendario se efectuará de modo que los ejercicios de los módulos profesionales se fijen en intervalos que no coincidan con el horario lectivo de los profesores a los que se les asigne formar parte de la comisión de evaluación, salvo que las circunstancias organizativas no lo permitan. El desarrollo de estas pruebas no perturbará las actividades del resto del alumnado del centro.

Noveno. Desarrollo de las pruebas.

1. Con carácter general las pruebas correspondientes a los módulos profesionales de cada ciclo formativo constará de un ejercicio.

2. Las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y cuya atribución docente corresponda a una especialidad de Profesor Técnico de formación profesional constarán de dos ejercicios.

Asimismo, las pruebas correspondientes a módulos profesionales pertenecientes a ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y que estén asociados a una unidad de competencia constarán de dos ejercicios.

3. La realización de las pruebas se efectuará en un único llamamiento por módulo profesional y ciclo formativo, desde el día 30 de abril al 19 de mayo de 2012.

4. Al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del segundo ejercicio del módulo profesional que corresponda, la Comisión de Evaluación hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes organizadores de las pruebas y en la página web de la Consejería con competencias en materia de Educación, la calificación del primer ejercicio de la prueba, en caso de ser éste eliminatorio.

Décimo. Evaluación.

1. La Comisión de Evaluación evaluará los resultados de las pruebas de acuerdo con lo establecido en el artículo 21, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

2. El acta con los resultados del proceso de evaluación se hará pública en los tablones de anuncios de los centros docentes públicos organizadores de las pruebas, en las Delegaciones Provinciales con competencia en materia de educación, y a título informativo en la página web de la Consejería con competencias en materia de Educación a partir del día 4 de junio de 2012.

3. Los Centros en los que hayan actuado las Comisiones de Evaluación remitirán copias de las actas a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de la que dependan.

Undécimo. Reclamaciones.

1. En el caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de los módulos profesionales, las personas interesadas podrán presentar reclamación en el plazo y forma establecido en el artículo 23, de la Orden de 8 de octubre de 2010.

Duodécimo. Obtención del título de Técnico y Técnico Superior.

Los alumnos y alumnas que superen las enseñanzas correspondientes a un ciclo formativo de grado medio o de grado superior de formación profesional del sistema educativo obtendrán, respectivamente, el título de Técnico o Técnico Superior correspondiente. En todo caso, para la obtención de dichos títulos será necesario acreditar los requisitos de acceso a los mismos. El título será expedido por el centro docente que realizó la evaluación del último módulo profesional superado por el alumno o alumna.

Decimotercero.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 2011.

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ANEXO I

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2012, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 1/1990, de 3 de Octubre.

<p><u>Familia profesional:</u> Actividades Agrarias</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Gestión y organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p align="center">Módulos profesionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Organización y gestión de una empresa agraria. 2. Gestión de los aprovechamientos forestales. 3. Gestión de los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas. 4. Gestión selvícola. 5. Protección de las masas forestales. 6. Instalación y mantenimiento de jardines y restauración del paisaje. 7. Mecanización e instalaciones de una empresa agraria. 8. Gestión del uso público y del medio natural. 9. Gestión y organización de la producción de plantas. 10. Relaciones en el entorno de trabajo. 11. El sector de las actividades agrarias en Andalucía. 12. Formación y orientación laboral.
<p><u>Familia profesional:</u> Administración</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Administración y Finanzas</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p align="center">Módulos profesionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de aprovisionamiento. 2. Gestión financiera. 3. Recursos humanos. 4. Contabilidad y fiscalidad. 5. Gestión comercial y servicio de atención al cliente. 6. Administración pública. 7. Productos y servicios financieros y de seguros. 8. Auditoria. 9. Aplicaciones informáticas y operatoria de teclados. 10. Proyecto empresarial 11. Introducción al estudio de los sectores productivos en Andalucía. 12. Formación y orientación laboral
<p><u>Familia profesional:</u> Mantenimiento y Servicios a la Producción</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Prevención de Riesgos Profesionales</p> <p><u>Grado:</u> Superior</p>	<p align="center">Módulos profesionales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestión de la prevención. 2. Riesgos derivados de las condiciones de seguridad. 3. Riesgos físicos ambientales. 4. Riesgos químicos y biológicos ambientales. 5. Prevención de riesgos derivados de la organización y la carga de trabajo. 6. Emergencias. 7. Relaciones en el entorno de trabajo.

Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre	<ol style="list-style-type: none"> 8. Prevención de riesgos profesionales en Andalucía. 9. Formación y orientación laboral
--	--

<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cuidados auxiliares de enfermería</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p style="text-align: center;"><u>Módulos profesionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Operaciones administrativas y documentación sanitaria. 2. Técnicas básicas de enfermería. 3. Higiene del medio hospitalario y limpieza de material. 4. Promoción de salud y apoyo psicológico al paciente. 5. Técnicas de ayuda odontológica/ estomatológica. 6. Relaciones en el equipo de trabajo. 7. El sector de la sanidad en Andalucía. 8. Formación y orientación laboral.
--	---

<p><u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la comunidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Atención Sociosanitaria</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre</p>	<p style="text-align: center;"><u>Módulos profesionales</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Planificación y control de las intervenciones. 2. Atención sanitaria. 3. Higiene. 4. Atención y apoyo psicosocial. 5. Ocio y tiempo libre de colectivos específicos. 6. Apoyo domiciliario. 7. Alimentación y nutrición familiar. 8. Administración, gestión y comercialización en la pequeña empresa. 9. Necesidades físicas y psicosociales de colectivos específicos. 10. Comunicación alternativa. 11. Relaciones en el equipo de trabajo. 12. Los servicios sociocomunitarios en Andalucía. 13. Formación y orientación laboral.
---	--

ANEXO II

MÓDULOS PROFESIONALES DE CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL OFERTADOS EN EL AÑO 2012, EN PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO, AL AMPARO DE LA LEY ORGÁNICA 2/2006, de 3 de Mayo.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Energía y Agua <u>Ciclo formativo:</u> Eficiencia energética y Energía solar térmica. <u>Grado:</u> Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0121 Equipos e instalaciones térmicas. 0122 Procesos de montaje de instalaciones. 0123 Representación gráfica de instalaciones. 0349 Eficiencia energética de instalaciones. 0350 Certificación energética de edificios. 0351 Gestión eficiente del agua en edificación. 0352 Configuración de instalaciones solares térmicas. 0353 Gestión del montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas. 0354 Promoción del uso eficiente de la energía y del agua. 0356 Formación y orientación laboral. 0357 Empresa e iniciativa emprendedora.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Servicios Socioculturales y a la Comunidad. <u>Ciclo formativo:</u> Educación infantil <u>Grado:</u> Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0011 Didáctica de la educación infantil. 0012 Autonomía personal y salud infantil. 0013 El juego infantil y su metodología. 0014 Expresión y comunicación. 0015 Desarrollo cognitivo y motor. 0016 Desarrollo socioafectivo. 0017 Habilidades sociales. 0018 Intervención con familias y atención a menores en riesgo social. 0020 Primeros auxilios. 0021 Formación y orientación laboral. 0022 Empresa e iniciativa emprendedora.

	Módulos profesionales
<u>Familia profesional:</u> Transporte y mantenimiento de vehículos. <u>Ciclo formativo:</u> Automoción <u>Grado:</u> Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo	0291 Sistemas eléctricos y de seguridad y confortabilidad. 0292 Sistemas de transmisión de fuerzas y trenes de rodaje. 0293 Motores térmicos y sus sistemas auxiliares. 0294 Elementos amovibles y fijos no estructurales. 0295 Tratamiento y recubrimiento de superficies. 0296 Estructuras del vehículo. 0297 Gestión y logística del mantenimiento de vehículos. 0299 Formación y orientación laboral. 0300 Empresa e iniciativa emprendedora. 0309 Técnicas de comunicación y de relaciones.

	Módulos profesionales
<p><u>Familia profesional:</u> Hostelería y Turismo</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Cocina y gastronomía</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0026 Procesos básicos de pastelería y repostería.</p> <p>0028 Postres en restauración.</p> <p>0031 Seguridad e higiene en la manipulación de alimentos.</p> <p>0045 Ofertas gastronómicas.</p> <p>0046 Preelaboración y conservación de alimentos.</p> <p>0047 Técnicas culinarias.</p> <p>0048 Productos culinarios.</p> <p>0049 Formación y orientación laboral.</p> <p>0050 Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	Módulos profesionales
<p><u>Familia profesional:</u> Electricidad y Electrónica</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Instalaciones Eléctricas y Automáticas.</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0232 Automatismos industriales.</p> <p>0233 Electrónica.</p> <p>0234 Electrotecnia.</p> <p>0235 Instalaciones eléctricas interiores.</p> <p>0236 Instalaciones de distribución.</p> <p>0237 Infraestructuras comunes de telecomunicación en viviendas y edificios.</p> <p>0238 Instalaciones domóticas</p> <p>0239 Instalaciones solares fotovoltaicas.</p> <p>0240 Máquinas eléctricas.</p> <p>0241 Formación y orientación laboral.</p> <p>0242 Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	Módulos profesionales
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Emergencias Sanitarias</p> <p><u>Grado:</u> Medio</p> <p>Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo</p>	<p>0052 Mantenimiento mecánico preventivo del vehículo.</p> <p>0053 Logística sanitaria en emergencias.</p> <p>0054 Dotación sanitaria.</p> <p>0055 Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia.</p> <p>0056 Atención sanitaria especial en situaciones de emergencia.</p> <p>0057 Evacuación y traslado de pacientes.</p> <p>0058 Apoyo psicológico en situaciones de emergencia.</p> <p>0059 Planes de emergencias y dispositivos de riesgos previsibles.</p> <p>0060 Tele emergencia.</p> <p>0061 Anatomofisiología y patología básicas.</p> <p>0062 Formación y orientación laboral.</p> <p>0063 Empresa e iniciativa emprendedora.</p>

	Módulos profesionales
<p><u>Familia profesional:</u> Sanidad</p> <p><u>Ciclo formativo:</u> Farmacia y parafarmacia</p>	<p>0020 Primeros auxilios</p> <p>0061 Anatomofisiología y patología básicas.</p> <p>0099 Disposición y venta de productos.</p> <p>0100 Oficina de farmacia.</p> <p>0101 Dispensación de productos farmacéuticos.</p> <p>0102 Dispensación de productos parafarmaceuticos.</p>

<u>Grado:</u> Medio Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0103 Operaciones básicas de laboratorio. 0104 Formulación magistral. 0105 Promoción de la salud. 0106 Formación y orientación laboral. 0107 Empresa e iniciativa emprendedora.
--	--

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Fabricación mecánica <u>Ciclo formativo:</u> Soldadura y calderería <u>Grado:</u> Medio Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0006 Metrología y ensayos. 0007 Interpretación gráfica 0091 Trazado, corte y conformado. 0092 Mecanizado. 0093 Soldadura en atmósfera natural. 0094 Soldadura en atmósfera protegida. 0095 Montaje. 0096 Formación y orientación laboral. 0097 Empresa e iniciativa emprendedora.

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Informática y comunicaciones <u>Ciclo formativo:</u> Administración de sistemas informáticos en red. <u>Grado:</u> Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0369 Implantación de sistemas operativos. 0370 Planificación y administración de redes. 0371 Fundamentos de hardware. 0372 Gestión de bases de datos. 0373 Lenguajes de marcas y sistemas de gestión de la información. 0380 Formación y orientación laboral.

Módulos profesionales	
<u>Familia profesional:</u> Industrias alimentarias <u>Ciclo formativo:</u> Vitivinicultura <u>Grado:</u> Superior Al amparo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.	0077 Viticultura. 0078 Vinificaciones. 0079 Procesos bioquímicos. 0081 Análisis enológico. 0085 Legislación vitivinícola y seguridad alimentaria. 0088 Formación y orientación laboral.

ANEXO III
RELACIÓN DE CENTROS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y
REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS 2012.

Familia Profesional ACTIVIDADES AGRARIAS
Ciclo Formativo de Grado Superior GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y PAISAJÍSTICOS <u>LOGSE</u>
<ul style="list-style-type: none">• 11700184 - IES HOZGARGANTA Avenida de los Deportes, 32. 11330 – JIMENA DE LA FRONTERA (CÁDIZ). Tf: 956670517

Familia Profesional ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Ciclo Formativo de Grado Superior ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS <u>LOGSE</u>
<ul style="list-style-type: none">• 29700242 - IES N1 UNIVERSIDAD LABORAL C/ Julio Verne, 6. 29080 – MÁLAGA. Tf: 951298580

Familia Profesional ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA
Ciclo Formativo de Grado Medio INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y AUTOMÁTICAS <u>LOE</u>
<ul style="list-style-type: none">• 18004288 - IES POLITÉCNICO HERMENEGILDO LANZ Bda. De la Juventud, s/n. 18003 – GRANADA. Tf: 958893230

Familia Profesional ENERGÍA Y AGUA
Ciclo Formativo de Grado Superior EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA SOLAR TÉRMICA <u>LOE</u>
<ul style="list-style-type: none">• 41006997 - IES POLITÉCNICO C/Virgen de la Victoria, 48. 41011 – SEVILLA. Tf: 955623881

Familia Profesional HOSTELERÍA Y TURISMO
Ciclo Formativo de Grado Medio COCINA Y GASTRONOMÍA <u>LOE</u>

- **18004355 – IES HURTADO DE MENDOZA**
Ctra. de Armilla, s/n. 18006 – GRANADA. Tf: 958810401

Familia Profesional
MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AUTOPROPULSADOS

Ciclo Formativo de Grado Superior
AUTOMOCIÓN

LOE

- **41003765 - IES SAN JOSÉ DE LA RINCONADA**
C/ Cultura, 43. 41300 – SAN JOSÉ DE LA RINCONADA (SEVILLA). Tf: 955622342

Familia Profesional
MANTENIMIENTO Y SERVICIO A LA PRODUCCIÓN

Ciclo Formativo de Grado Superior
PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

LOGSE

- **11005639 - IES DOÑANA**
Avda. de Huelva, s/n. 11540 – SANLÚCAR DE BARRAMEDA (CÁDIZ). Tf: 956361514

Familia Profesional
SANIDAD

Ciclo Formativo de Grado Medio
CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA

LOGSE

- **04005958 – IES ALBAIDA**
Ctra. de Níjar, s/n (Bda. los Molinos). 04009 – ALMERÍA. Tf. 950156290
- **21003712 - IES FUENTEPÍÑA**
C/ Camino del Saladillo, s/n (Bda. Vista Alegre). 21007 – HUELVA. Tf: 959524521
- **23005529 - IES SAN JUAN BOSCO**
C/ Millán de Priego, 6. 23007 – JAÉN. Tf: 953366753
- **18009377 - IES AYNADAMAR**
Paseo de Cartuja, s/n. 18011 – GRANADA. Tf: 958893570
- **29005965 – IES SIERRA BERMEJA**
Avda. Ramón y Cajal, 113. 29014 – MÁLAGA. Tf. 951297990

Ciclo Formativo de Grado Medio
EMERGENCIAS SANITARIAS

LOE

- **04002313 - IES SANTO DOMINGO**
Avda. Oasis, s/n. 04700 – EL EJIDO (ALMERÍA). Tf: 950153505
- **18007022 - IES LA ZAFRA**
C/ Menéndez y Pelayo, 40. 18600 – MOTRIL (GRANADA). Tf: 958649941
- **21700290 - IES CUENCA MINERA**
Avda. Juan Ramón Jiménez, s/n. 21660 – MINAS DE RIOTINTO (HUELVA). Tf: 959598914
- **23001111 - IES CASTILLO DE LA YEDRA**
C/ Cruz de Orea, 57. 23470 – CAZORLA (JAÉN). Tf: 953711520

- **41009123 - IES SIERRA SUR**
C/ San José de Calasanz, s/n. 41640 – OSUNA (SEVILLA). Tf: 954822856

**Ciclo Formativo de Grado Medio
FARMACIA Y PARAFARMACIA
LOE**

- **14008056 - IES SAN ALVARO**
C/ Poeta Marcial, s/n. 14009 – CÓRDOBA. Tf: 957734957
- **29700096 - IES LITORAL**
Avda. Los Guindos, 46. 29004 – MÁLAGA. Tf: 951298400
- **41700877 - IES VISTAZUL**
C/ Gabriel García Márquez, s/n, apdo. correos 460 – DOS HERMANAS (SEVILLA). Tf. 955839711
- **11005241 – IES ISLA DE LEÓN**
Ctra. Carraca, s/n. 11100 – SAN FERNANDO (CÁDIZ). Tf. 956243571

**Familia Profesional
SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD**

**Ciclo Formativo de Grado Medio
ATENCIÓN SOCIO SANITARIA
LOGSE**

- **41010757 - IES SAN JERÓNIMO**
C/ Corvina, 17. 41015 – SEVILLA. Tf. 955623781
- **29002332 – IES LICINIO DE LA FUENTE**
C/ Urbano Pineda, s/n. 29100 – COÍN (MÁLAGA). Tf. 951268500

**Ciclo Formativo de Grado Superior
EDUCACIÓN INFANTIL
LOE**

- **18004458 - IES VIRGEN DE LAS NIEVES**
Avda. de andalucía, 38. 18014 – GRANADA. Tf. 958893380
- **04000134 - IES GAVIOTA**
C/ Estero, 4. 04770 – ADRA (ALMERÍA). Tf: 950403010
- **21003712 - IES LA ORDEN**
Avda. de la Cinta, s/n. 21005 – HUELVA. Tf: 959524871
- **23005062 - IES AURINGIS**
C/ Cerro de los Lirios, 1. 23005 – JAÉN. Tf: 953366161
- **41015755 - IES SALVADOR TÁVORA**
C/ Puerto de los Alazores, s/n. 41006 – SEVILLA.. Tf. 955623830

**Familia Profesional
INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES**

**Ciclo Formativo de Grado Superior
ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS EN RED
LOE**

- **14700079 - IES GRAN CAPITÁN**
C/ Arcos de la Frontera, s/n. 14014 – CÓRDOBA. Tf: 957379710

--

Familia Profesional FABRICACIÓN MECÁNICA

Ciclo Formativo de Grado Medio SOLDADURA Y CALDERERÍA
--

<u>LOE</u>

- **11000381– IES VENTURA-MORÓN**

Plaza Joaqu. 11540 – ALGECIRAS (CÁDIZ). Tf: 956361514

Familia Profesional INDUSTRIAS ALIMENTARIAS
--

Ciclo Formativo de Grado Superior VITIVINICULTURA
--

<u>LOE</u>

- **18004828 – IES EMILIO CANALEJO OLMEDA**

Avda. Constitución , 18. 14550 – MONTILLA (CÓRDOBA). Tf. 957699941

JUNTA DE ANDALUCÍA

ANEXO V
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DE TÍTULO DE TÉCNICO Y TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SISTEMA EDUCATIVO.

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

Orden de ____ de _____ de _____ (BOJA nº ____ de fecha _____)

D. /Dña. _____, DNI/NIE: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____

Población: _____ Código postal: _____ Provincia: _____ ,

inscrito en este centro en las pruebas para la obtención del título de:

*Indíquese la denominación del título de **TÉCNICO** o **TÉCNICO SUPERIOR** en el que está matriculado*

DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA QUE:

- No simultanea esta matrícula en el curso académico ____/____ , en los módulos profesionales en los que solicita la inscripción, ya sea en la modalidad presencial, en la modalidad a distancia, o en pruebas para la obtención del mismo título convocadas por otra Administración educativa.**

..... a de de 20

Firmado:

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE _____

PROTECCIÓN DE DATOS
En los dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión y seguimiento del expediente académico y la elaboración de informes estadísticos.
De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente. Consejería de Educación, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. 41071 – SEVILLA.